



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 3340

04 AGO 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL USO DEL
AULA VIRTUAL**

El Decano de la Facultad de Educación de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos.005 y 20 del 28 de febrero de 2005 y del 18 de diciembre de 2015 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado garantiza la Autonomía Universitaria, arguyendo que las universidades podrán darse sus reglamentos y directivas además de regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que dentro las funciones propias de los Decanos contenidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos.005 de 2005 y 20 de 2015, se encuentran entre otras, las de:

- Expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Facultad, con sujeción a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.
- Responder por la conservación de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda y administración.
- Direccionar, administrar y gestionar la facultad en sus procesos de docencia, investigación y extensión con el propósito de ejecutar las políticas y directrices de la rectoría y las vicerectorías, evaluando permanentemente los resultados de la Gestión y liderando el mejoramiento continuo de los mismos.

Que como resultado de lo anterior el Consejo de Facultad de la Facultad de Educación y en atención a la capacidad decisoria en asuntos académico administrativos contenida en el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior No.005 de 2005, en sesión del día 6 de abril del año 2017, como consta en acta 14 de la misma fecha, aprobó el Reglamento de Uso del Aula Virtual, haciéndose necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo, bajo el cual se ha de implementar.

Que por lo anteriormente expuesto, el señor Decano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Expedir el Reglamento de Uso del Aula Virtual de la Facultad de Educación de la Universidad del Quindío, estableciendo criterios normativos para su utilización, con el fin de brindar un servicio de calidad y garantizar la integridad de los bienes y equipos que allí se encuentran.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN: El Aula Virtual es una dependencia adscrita a la Facultad de Educación, cuyo espacio físico está destinado al apoyo de actividades académicas de carácter virtual, así como la docencia directa (clase magistral, talleres, seminarios, etc.), docencia indirecta (preparación de clases, asesorías, evaluación de estudiantes, etc.), conferencias, reuniones, sustentaciones de trabajos de grado, proyección de películas con objetivos pedagógicos, didácticos y culturales, exposiciones de arte, presentaciones musicales y poéticas, y demás actividades

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia • Quindío • Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 3340

04 AGO 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL USO DEL
AULA VIRTUAL**

relacionadas con el desarrollo académico, cultural y estético de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO TERCERO. APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES: Es obligación de la Decanatura de la Facultad de Educación, la aplicación del presente reglamento para lo cual se tendrán por parte de los funcionarios las siguientes responsabilidades:

- a. Mantener un ambiente laboral cómodo y apacible.
- b. Vigilar la limpieza del aula (mesas de trabajo, pisos, paredes, puertas, ventanas, y demás instalaciones físicas)
- c. Prestar el servicio de manera puntual, cumplir los respectivos horarios y manejar una presentación personal acorde con las disposiciones establecidas por la Universidad del Quindío.
- d. Al realizar el cambio de turno, el funcionario saliente debe anotar en la bitácora, su nombre completo, hora de salida y su firma, así como las novedades encontradas. El funcionario entrante debe avalar con su firma dicha anotación.
- e. La programación de actividades debe ser avalada por la Decanatura.
- f. El Aula Virtual será para el uso exclusivo del personal perteneciente a la Facultad de Educación y de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO. SOLICITUDES DE PRÉSTAMO: Las solicitudes de préstamo del Aula serán dirigidas al Decano, quién se reserva el derecho de aprobarlas o rechazarlas, con base en el análisis de la misma y la disponibilidad del Aula.

Dicha solicitud, deberá ser presentada, como mínimo con un (1) día de anticipación, mediante un oficio, un memorando general o vía E-mail al correo electrónico educa@uniquindio.edu.co, proporcionando la siguiente información:

- a) Datos del solicitante.
- b) Datos completos del coordinador responsable de la actividad por desarrollar.
- c) Tipo de actividad (exposición de arte, clase, asesorías, conferencia, reunión, etc.)
- d) Recursos solicitados.
- e) Fecha(s) y hora(s) para la utilización del Aula.
- f) Número de participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las solicitudes de préstamo del Aula serán atendidas en el orden en que sean recibidas y el solicitante será notificado de la respuesta respectiva.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 3340

04 AGO 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL USO DEL
AULA VIRTUAL**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servicio de préstamo del Aula quedará sujeto a los siguientes criterios:

- a) La disponibilidad de fechas y horarios, de acuerdo con la bitácora de reservaciones.
- b) Los equipos y sistemas que sean requeridos para el desarrollo de la actividad.
- c) Los tiempos para la limpieza, mantenimiento de los equipos, cortes en la alimentación de energía eléctrica, o cualquier otra situación que impida la realización de actividades.

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD: El servicio de uso de la sala será supervisado por el funcionario de turno y el desarrollo de las actividades estará bajo la supervisión de un coordinador, quien deberá estar adscrito a la Facultad o a la Universidad del Quindío, en calidad de docente (pregrado, maestría, doctorado, diplomado), auxiliar (docencia, administración, investigación), asesores y representantes de la Facultad, director de programa, líder de grupo de investigación, estudiante de la Facultad, jefe de dependencia o funcionario de la Universidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es responsabilidad del coordinador de la actividad entregar el aula al funcionario respectivo al culminar la actividad, en las mismas condiciones físicas, de aseo y orden en que fue recibida. Igualmente, debe notificar al personal responsable del Aula Virtual sobre cualquier novedad ocurrida durante el desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el funcionario responsable del Aula Virtual no se encuentre en el momento de culminar la actividad, el coordinador respectivo deberá notificar a la Decanatura de la Facultad de Educación.

ARTÍCULO SEXTO. CUSTODIA DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DEL AULA: Todos los equipos que se encuentran en el Aula Virtual están registrados en el inventario personal de un funcionario de dicha dependencia, quien es el responsable directo de la custodia. El inventario está matriculado en la Oficina de Activos Fijos de la Universidad del Quindío.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los funcionarios que laboran en los diferentes turnos de servicio en el Aula Virtual son responsables de la custodia y control de todos los equipos, muebles y enseres que allí se encuentren, además son responsables de la verificación y custodia del cerramiento completo y seguro de las puertas y ventanas respectivas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier asunto relacionado con los equipos y/o la infraestructura deberá ser notificado al Decano, por el funcionario de la custodia respectiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. SOBRE LOS USUARIOS DEL AULA VIRTUAL: Para los efectos del presente reglamento, se consideran usuarios del Aula Virtual:

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 3340

04 AGO 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL USO DEL
AULA VIRTUAL**

- a) Docentes adscritos a las diferentes Facultades de la Universidad del Quindío.
- b) Estudiantes Auxiliares, debidamente identificados.
- c) Estudiantes activos (Pregrado, posgrado y diplomados) de la Universidad.
- d) Funcionarios de la Universidad.
- e) Graduados de la Universidad, debidamente identificados.
- f) Personas de otras instituciones o empresas nacionales o extranjeras, en el marco de un convenio vigente.

ARTÍCULO OCTAVO. NORMAS DE USO DEL AULA VIRTUAL: Los usuarios del Aula deben garantizar las condiciones de orden, seguridad e higiene. En tal sentido, deberán cumplir con las siguientes normas:

- a) Depositar la basura en los cestos destinados para dicho fin.
- b) Tener precaución con el consumo de alimentos o bebidas.
- c) Abstenerse de consumir tabaco, alcohol o sustancias alucinógenas.
- d) Utilizar los equipos para el desarrollo del objetivo de la actividad programada.
- e) Dejar limpio el tablero.
- f) Respetar el período de tiempo reservado.
- g) Abstenerse de alterar o cambiar el modo de conexión de los equipos.
- h) Evitar dejar información en los computadores (El Aula Virtual no se hace responsable por pérdidas totales o parciales de información).
- i) Usar dispositivos libres de virus informáticos.
- j) Usar sitios de Internet libres de virus.
- k) Notificar al responsable del Aula sobre la presencia de virus informáticos.
- l) Usar los equipos del Aula, sin infectarlos de virus informáticos.
- m) Abstenerse de utilizar los equipos del Aula para jugar.
- n) Inhibirse de utilizar los equipos del Aula para proyectar o visualizar pornografía.
- o) Abstenerse de cambiar la configuración de los equipos.
- p) Abstenerse de violar la seguridad de los sistemas y servidores del Aula.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

FACULTAD DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 3340

04 AGO 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL USO DEL
AULA VIRTUAL**

q) No instalar software o hardware en cualquiera de los equipos.

r) Abstenerse de ingresar bicicletas al Aula.

ARTÍCULO NOVENO. SANCIONES: Los usuarios que incurran en faltas o incumplimientos al presente reglamento se harán acreedores a las sanciones descritas en los reglamentos establecidos por la Universidad del Quindío.

PARÁGRAFO PRIMERO: El coordinador responsable de la actividad que abandone el desarrollo de la misma o encargue a un tercero de dicho desarrollo, sin la debida autorización de la Decanatura, se le cancelará el servicio del Aula durante el semestre académico en curso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los funcionarios del Aula Virtual que incumplan sus funciones serán reportados a la oficina competente, para su debido proceso.

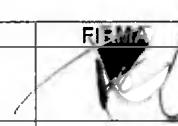
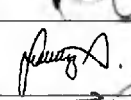
ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Copia del presente acto administrativo, deberá ser publicada en la cartelera principal de la Facultad de Educación, así como en un lugar visible del Aula Virtual.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 04 AGO 2017

ANGELMIRO GALINDO MARTÍNEZ
Decano

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ	Angelmiro Galindo Martínez – Decano Facultad de Educación	
REVISÓ	Luz Amparo Celis Buriticá – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
APROBÓ	Néstor Jairo Zapata Gil – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los correspondientes soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones Legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Señor Decano de la Facultad de Educación.		

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co